



SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME - 13779 / 2024 por el cual la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria, solicita se autorice el **llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir un (1) Cargo No Docente, Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo – Secretaria Privada de la Secretaría de Comunicación Institucional - Rectorado;** y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Tucumán aprobado y puesto en vigencia mediante Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) n° 1277-016;

Que resulta necesario cubrir el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de Comunicación Institucional, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicha Secretaría y fortalecer las tareas de coordinación y gestión interna;

Que el llamado a concurso se realiza para cubrir el siguiente cargo:

SECRETARIA PRIVADA - Secretaría de Comunicación Institucional - Rectorado;

Que Dirección General de Presupuesto informa que la cobertura del cargo a concursar no implica una nueva erogación presupuestaria, dado que, a la fecha está cubierto en forma interina -Suplemento por Mayor Responsabilidad-;

Que la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente se ha expedido aconsejando la integración del Jurado correspondiente;

Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria es el órgano competente para organizar y llevar adelante los concursos y procesos de selección del personal no docente de la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO1º.-LLAMAR A **CONCURSO CERRADO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo No Docente -Decreto n° 366-006- que a continuación se detalla, conforme a las disposiciones establecidas en las normativas vigentes de la Universidad Nacional de Tucumán.

CARGO: SECRETARIA PRIVADA

CATEGORIA: 03 (TRES) – AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

**DEPENDENCIA: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- RECTORADO –**

ARTICULO 2º.-Atento lo aconsejado por la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente, el Jurado correspondiente queda integrado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

Por Rectorado:

Elina WILDE Secretaría Académica - Rectorado

Por APUNT:

Víctor Hugo GOMEZ - D.G.Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo - Rectorado

Por Comisión Paritaria:

Fernanda RODRIGUEZ DELGADO - Secretaría General - Rectorado

JURADO SUPLENTE:

Por Rectorado:

Luciana VALLEJO - Dirección de Secretarías Privadas - Rectorado -

Por APUNT:

Agustina GRUNAUER - Secretaría Académica - Rectorado

Por Comisión Paritaria:

María Leonor MONTILLA - Directora de Secretarías Privadas – Rectorado

ARTICULO 3º.-Fijar el siguiente cronograma para la sustanciación del mencionado concurso:

PUBLICACION Y DIFUSION DEL LLAMADO A CONCURSO:

10 de octubre de 2024

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

05 al 11 de noviembre de 2024

PUBLICACION DE POSTULANTES:

12 al 19 de noviembre de 2024

OBJECIONES SOBRE LOS POSTULANTES:

12 al 19 de noviembre de 2024

PRUEBA DE OPOSICION:

21 de noviembre de 2024

ARTICULO 4º.-Fijar el siguiente Temario:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No docente de las Universidades Nacionales homologado por Decreto n° 0366-006
- Ley Nacional y Reglamentación de Procedimientos Administrativos n° 19549
- Microsoft Office (Word)
- Implementación y Reglamento del Sistema Único Documental SUDOCU (Res. N° 1067-2023)

ARTICULO 5.-Notificar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán (APUNT) el llamado a concurso dispuesto precedentemente a fin que designe el veedor que participará de los actos concursales, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de esta Universidad.-

ARTICULO 6º.- Encargar a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria la organización y ejecución del proceso del concurso, garantizando el cumplimiento de las normativas establecidas, así como la transparencia y equidad en el desarrollo del mismo

ARTICULO 6º.-Hágase saber y comuníquese a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Comunicación Institucional. Cumplido, incorpórese al Digesto y pase a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria para la sustanciación del respectivo concurso.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario Gral. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 14591 / 2024

Hoja de firmas